

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4140	JUEVES, 28 DE FEBRERO DE 1952	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.691

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regírese al siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " " "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/6/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	cm.	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$		\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—		20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 11338 del 14/2/52	— Cancela factura a la Hostería Los Pinos,	4
" " " " 11339 " "	— Cancela facturas a la Escuela de Manualidades,	4
" " " " 11357 " "	— Autoriza anticipo a estudiantes becados,	4
" " " " 11393 " "	— Adhiere a los actos conmemorativos de la Batalla de Salta,	5
" " " " 11394 " "	— A. de M. Permuta de empleadas del R. Civil y Of. de Compilación Mecánica,	5
" " " " 11395 " 15/2/52	— Nombra soldado guardia Cárcel,	5
" " " " 11396 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	5
" " " " 11397 " "	— Cancela factura a una florería,	5
" " " " 11398 " "	— Concede licencia a una empleada,	5 al 6
" " " " 11399 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	6
" " " " 11400 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	6
" " " " 11401 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	6
" " " " 11402 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	6
" " " " 11403 " "	— Rectifica el decreto N° 10148/51,	6
" " " " 11404 " "	— Dispone movimiento de personal de Policía,	6
" " " " 11405 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	6 al 7
" " " " 11406 " "	— Nombra un empleado en la Cárcel,	7
" " " " 11407 " "	— Prorroga una beca a un estudiante,	7
" " " " 11408 " "	— Reactualiza el decreto N° 6146/51 Cálculos y Recursos para el año 1952,	7
" " " " 11409 " "	— Prorroga una beca a un estudiante,	7
" " " " 11410 " "	— Prorroga una beca a un estudiante,	7
" " " " 11411 " "	— Prorroga una beca a un estudiante,	7 al 8
" " " " 11412 " "	— Aprueba resol. dictada en Jefatura de Policía,	8
" " " " 11413 " "	— Aprueba resol. dictada en Jefatura de Policía,	8
" " " " 11414 " "	— Aprueba resol. dictada en Jefatura de Policía,	8
" " " " 11415 " "	— Acepta renuncia de un Sub-Comisario de Policía,	8
M. de A. S. N° 11416 " "	— Adjudica provisión de productos químicos,	8
" " " " 11417 " "	— Amplia beca a un estudiante,	8
" " " " 11418 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del gremio de Acción Social,	8
" " " " 11419 " "	— Liquidación fondos a Direc. de Asistencia Médica,	9
" " " " 11421 " "	— Aprueba resol. dictada en C. de Jubilaciones,	8
" " " " 11422 " "	— Aprueba resol. dictada en Higiene y Asistencia Social,	8

		PAGINAS
" " " " 11423	" " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,	9 al 10
" " " " 11424	" " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,	10
" " " " 11425	" " — Concede licencia a un empleado,	10
" " " " 11426	" " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,	10
" " " " 11427	" " — Autoriza D. de Asistencia Médica a llamar a licitación,	10
" " " " 11428	" " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,	10 al 11
" " " " 11429	" " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,	11
" " " " 11430	" " — Aprueba gastos efectuados en Educación Física,	11
" " " " 11431	" " — Concede licencia a un empleado,	11
" " " " 11432	" " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,	11
" " " " 11433	" " — Concede licencia a un empleado,	11 al 12
" " " " 11434	" " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones,	12
" " " " 11435	" " — Reconoce servicios a dos empleados,	12
" " " " 11436	" " — Liquidación de fondos por concepto de primas a la Caja de Ahorro postal,	12
" " " " 11437	" " — Deja establecido denominación de la Oficina de Intercambios Sanitarios,	12
RESOLUCIONES DE MINAS:		
Nº 855	— Solicitado por Ernesto Gavenda Expte. 1764—G,	13
Nº 856	— Mina la Fortaña Expte. 1681—R,	13
Nº 857	— Solicitado por Jacinto César Ruiz, Mina Tolar Grande Expte. 1260—S,	13
EDICTOS DE MINAS		
Nº 7846	— Solicitud de minas de Eusebio Alegre en Expte. 1781 — A,	13 al 14
EDICTOS CITATORIOS:		
Nº 7874	— Reconocimiento s/p. Petrona C. de Rivero,	14
Nº 7872	— Reconocimiento s/p. Justa Campos de Pérez,	14
Nº 7862	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo,	14
Nº 7861	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo,	14
Nº 7860	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo,	14
Nº 7857	— Reconocimiento s/p. Lorenza Lozano,	14
Nº 7842	— Reconocimiento s/p. Manuel Reinado Rios,	14
Nº 7841	— Reconocimiento s/p. Esteban Z. Rebuffi,	14
Nº 7827	— Solicitado por Zacarías Saravia Martínez,	14
LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 7858	— De Jefatura de Policía Provisión Maíz y Alfalfa,	14
SECCION JUDICIAL:		
EDICTOS SUCESORIOS:		
Nº 7877	— De Normando Norberto Ponce de León,	14
Nº 7866	— De Hedving Ingebor Berg de Johnsen,	14
Nº 7864	— De Raúl Celestino Sosá,	14
Nº 7863	— De Tomás Plaza y Elena Liandro de Plaza,	14
Nº 7859	— De Benita Vera de Puca ó Benita Condori de Puca,	14
Nº 7845	— De Isaura Avila,	14 al 15
Nº 7843	— De Tomasa Castro de Calderón,	15
Nº 7838	— De Ramón González,	15
Nº 7834	— De Hermenegildo Medina y Bernarda Maza de Medina,	15
Nº 7832	— De Patricio Flores,	15
Nº 7829	— De Pedro Laureno Flores,	15
Nº 7812	— De Pedro Baldi,	15
Nº 7784	— De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino,	15
Nº 7783	— De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro,	15
POSESION TREINTANAL		
Nº 7873	— Deducida por Carmen Zerda de Alvarez,	15
Nº 7869	— Deducida por Milagro Antonib Cruz,	15
Nº 7865	— Deducida por Estanislada Quinteros de Sajama,	15
Nº 7840	— Deducida por Elena Vera,	15
Nº 7835	— Deducida por Rómulo Parada,	15
Nº 7828	— Deducida por Benito Colina en Molinos,	15
Nº 7785	— Deducida por Leonor Vidaurre,	15
Nº 7779	— Deducida por José Antonio García,	15
REMATES JUDICIALES		
Nº 7880	— Por Jorge Raúl Decavi,	16
Nº 7875	— Por Luis Alberto Dávalos,	16
Nº 7867	— Por Luis Alberto Dávalos,	16
Nº 7854	— Por Martín Leguizamón,	16
Nº 7844	— Por Martín Leguizamón juicio ejecutivo Di Zioni vs A. Marzzi,	16

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7876 — De la razón social Salomón Franco Tabacos del Norte S. R. L. 16 al 18

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7878 — Club de Bochas Deportivo y Social Rio Segundo, 18
 Nº 7871 — Del Centro de Comercio e Industria de Gral. Güemes, 18

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 18

BALANCES

Nº 7879 — De la Municipalidad de El Golpón, 18 al 19

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 11336.G.

Salta, Febrero 14 de 1952.
ANEXO "G" — Orden de Pago Nº 73.
 Expediente Nº 8112/50.

Visto el presente expediente en el que "Hostería Los Pinos" presenta facturas por la suma de \$ 374.30 moneda nacional, que corre agregada a fs. 14 de estos obrados y por el concepto detallado en las mismas;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General, y lo dispuesto por decreto número 7773 del 2 de agosto de 1951,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HOSTERIA "LOS PINOS", la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 30/100 (\$ 374.30 moneda nacional); en cancelación de la factura que por el concepto detallado en la misma, corre agregada a fs. 14 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto para 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
 Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
 Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11339.G.

Salta, Febrero 14 de 1952.
ANEXO "G" — Orden de Pago Nº 74.
 Expediente Nº 5070/51.

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita

la liquidación de la suma de \$ 480.— moneda nacional, a la Escuela Manualidades de Salta, en concepto de diversos objetos adquiridos de la misma; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 14 de estos obrados, y lo dispuesto por decreto número 6681, del 15 de mayo de 1951.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la ESCUELA MANUALIDADES DE SALTA, la suma de CUATRO CIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 480.— moneda nacional); en cancelación de las facturas que por los conceptos expresados en las mismas, corren agregadas a fs. 25 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
 Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
 Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11357.G.

Salta, Febrero 14 de 1952.
 Expediente Nº 5263/52.

Visto la presentación de los becados don Ramón Martínez Zabalía y Raúl Figueroa Taritlay, en la que solicitan se les anticipe el importe de la beca correspondiente a todo el corriente año, por las conocidas e insalvables dificultades para la remisión periódica y oportuna a Antofagasta (Chile) de las cuotas mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión planteada, común a todos los alumnos de la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile) becados por el Gobierno de

la Provincia, debe resolverse en sentido favorable por las razones circunstanciales aducidas, ya que las reales y conocidas dificultades para las periódicas remisiones de cuotas mensuales constituyen un serio problema para la oportuna atención de los gastos de pensión y otras necesidades de los alumnos becados;

Que por otra parte, el temperamento propuesto que cuenta con la conformidad de Contaduría General, según su informe de fs. 5, quedará respaldado en cuanto el importe de las becas a anticiparse, por la obligación de los padres de los alumnos, de reintegrar el importe de las cuotas cuya inversión no sea justificada debidamente;

Por ello, y atento lo dispuesto por los decretos números 14255 y... de fechas 3 de mayo del año 1949 y... del actual, por los que se acordaron las becas y se prorrogan para el presente año la de los alumnos solicitantes,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, para anticipar a todos los alumnos becados para seguir estudios en la Escuela de Antofagasta (Chile), el importe íntegro de la beca para todo el presente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas y previa presentación, en cada caso, de una declaración, por parte de los respectivos padres o tutores legales, de que se responsabilizan por la correcta inversión de la beca y, consecuentemente, del reintegrar en su caso, el importe correspondiente al período de inasistencia injustificada, desde la fecha inicial de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
 Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
 Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11393.G.

Salta, Febrero 14 de 1952.

Cumpléndose el día 20 de Febrero próximo el 139° aniversario de la Batalla de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Batalla mencionada librada el 20 de Febrero de 1813, y que culminara con el glorioso triunfo obtenido por las armas de la Patria sobre los ejércitos realistas en las puertas mismas de nuestra ciudad, constituye una de las victorias más completas y decisivas conquistadas por el ejército patriota en toda la guerra de la Independencia;

Que un hecho de armas de tanta significación debe recordarse y celebrarse con particular unción en esta ciudad, cuyos hijos de ambos sexos tuvieron una participación tan importante ya fuera en los preparativos de la acción, como en la acción misma;

Que es deber de los poderes públicos mantener vivo el culto de nuestras glorias y el espíritu patriótico que distinguió a aquella generación heroica, para lo cual debe darse a la ceremonia recordatoria, la más fiel semejanza con la dispuesta por vez primera por el entonces Gobernador de Salta, don Feliciano Antonio Chiclana, en su decreto del 21 de noviembre de 1813, con motivo de la colocación de la Cruz sobre el sepulcro de los caídos "a los vencedores y vencidos el 20 de Febrero";

Por todo ello y atento lo dispuesto por la orden de Guarnición N° 8030, del Comando de la 5a. División de Ejército.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Adherir a los actos conmemorativos del 139° aniversario de la Batalla de Salta, librada el 20 de Febrero de 1813, dispuestos en la Orden de Guarnición N° 8030 del 11 del corriente del Comando de la 5a. División de Ejército.

Art. 2° — Mándese oficiar cinco (5) misas simultáneas el día 20 del mes en curso a las 9.40 horas en el Monumento recordatorio de la Batalla de Salta.

Art. 3° — Despositense palmas de flores naturales con los emblemas de la Patria al pie de la Cruz erigida sobre la tumba que guarda los restos de los caídos en la jornada heroica que se conmemora, y en el Monumento al Vencedor, de la misma, Gral. Don Manuel Belgrano, en la Plaza que lleva su nombre.

Art. 4° — Por la División de Ceremonial invítense a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, magistrados, legisladores, funcionarios provinciales, nacionales y comunales, H. Cuerpo Consular, asociaciones, sindicatos, representantes de la Prensa y muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos patrióticos que se realizarán el 20 del actual en los lugares dispuestos por el presente decreto.

Art. 5° — Jefatura de Policía recordará, con edicto a la población la prescripción de la Ley de Embanderamiento N° 357, ampliada por decreto ley N° 6501 del 13 de diciembre de 1945. También dispondrá la formación de la Banda de Música de la Provincia en la Plaza General Manuel Belgrano de esta ciudad a horas 10.30 del día señalado a fin de rendir los honores de práctica.

Art. 6° — El Departamento Ejecutivo de la

Municipalidad de la Capital, dispondrá la ornamentación e iluminación del Monumento recordatorio de la Batalla de Salta, como así también del Monumento al Prócer, Gral. don Manuel Belgrano.

Art. 7° — Invítense al Instituto Belgraniano de Salta a designar a un miembro de la misma para que haga uso de la palabra en el acto a realizarse en la Plaza Belgrano a las 10.45 horas.

Art. 8° — Dése la intervención correspondiente a la Emisora Oficial L.W.4 "Radio Provincia de Salta" para la irradiación del discurso que pronunciará en el Monumento 20 de Febrero a las 10.10 horas el Teniente Coronel, don Héctor A. Reyes.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11394.G.

Salta, Febrero 14 de 1952.

Atento las necesidades de servicio:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Promóvanse en sus respectivos cargos a la Auxiliar 6° de la Dirección General de Registro Civil, señorita ELIA VERONICA MEDINA y Auxiliar 6° de la Oficina de Compilación Mecánica, señorita IRENE BELLONE, a partir del día 18 del corriente mes.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3a — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11395.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Expediente N° 5537/52.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 11 del mes en curso.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 11 del actual Soldado del Cuerpo de Guarnición Cárcel del Penal, a don JUAN ANTONIO APAZA (Matr. 7216206).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11396.G.

Salta, febrero 15 de 1952.

Expediente N° 5458/52.

Visto lo solicitado en nota N° 426, de fecha 5 de febrero en curso, por Jefatura de Policía:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 5 del corriente mes, por la que se nombra Agente de la Comisaría de Policía Sección Primera, al señor MANUEL FRANCISCO ANTONIO HELRRERA con anterioridad al día 1° del actual, y en reemplazo de don José S. Valdéz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11397.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Anexo C — Orden de Pago N° 75.

Expediente N° 5094/52.

Visto este expediente en el que la Florería "Le Paradis des Fleurs" presenta factura por la suma de \$ 250, por provisión de una palmar de flores naturales al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FLORERIA LE PARADIS DES FLEURS, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MÍN. (\$ 250.--), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupues, to en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11398.G.

Salta, febrero 15 de 1952.

Expediente N° 1149/52.

Visto este expediente en el que la empleada de la Dirección General de Rentas, adscrita a la Secretaría General de la Gobernación, señorita María Yolanda Valdéz, solicita 15 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, con anterioridad al día 23 de enero ppdo., y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese quince (15) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 23 de enero ppdo., a la empleada de la Dirección General de Rentas, adscripta a la Secretaría General de la Gobernación, señorita MARIA YOLANDA VALDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11399.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5505/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación, la resolución dictada por la misma con fecha 8 de febrero del año en curso; y atento lo solicitado en nota número 480 de igual fecha,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 8 del mes en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días al agente del Escuadrón de Seguridad, don CARLOS CONSTANCIO, con anterioridad al 12 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11400.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5504/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma con fecha 8 de febrero del año en curso; y atento lo solicitado en nota número 482 de igual fecha;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 8 de febrero del año en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de San Antonio de Los Cobres (Los Andes), don Cecilio Quispe a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11401.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5502/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación, la resolución dictada por la misma con fecha 8 del mes en curso; y atento lo solicitado en nota número 484 de igual fecha,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 8 del mes en curso, por la que se nombra, con anterioridad al 1º del corriente mes, agente de la Comisaría de Chicoana, al señor IGNACIO ABEL MOLINA (Clase 1927 — M. I. N° 3911742, D. M. N° 63), en reemplazo de don Bartolomé Liendo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11402.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5506/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación, la resolución dictada por la misma con fecha 7 de febrero del año en curso; y atento lo solicitado en nota 454 de igual fecha;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 7 de febrero del año en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, y con anterioridad al 8 del actual al agente de la División de Investigaciones don JUAN TEJERINA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11403.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5460/52.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 420, de fecha 5 del corriente mes,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto N° 10.148 de fecha 11 de diciembre de 1951, por el que se disponía la cesantía de don MARCOS DRAGISICH como Sub-Comisario de 2º categoría de El Alisal, el nombramiento del señor JOAQUIN PLAZA en su reemplazo, el traslado del Sub-Comisario de 2º categoría de La

Silleta, don MARIO I. MONTOYA a la Sub-Comisaría de El Manzano y el traslado del titular de esta última Dependencia, don PANTALEON INOCENCIO AGUIRRE a La Silleta en reemplazo de Mario I. Montoya, dejándose establecido que los mismos son con anterioridad al día 1º del mes en curso y no con anterioridad al día 1º de diciembre ppdo., como se consignara en dicho decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11404.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5452/52.

Visto lo solicitado en nota N° 445, de fecha 6 del corriente mes, por Jefatura de Policía:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, con anterioridad al día 1º del mes en curso, el movimiento del personal de Policía que a continuación se detalla:

- Que el Cabo 1º Plaza 6 de la Comisaría Sección Tercera, don EULOGIO TUDELA, sea ascendido a Sargento plaza 8 de la Comisaría Sección Segunda, que anteriormente ocupaba Anatolio Córdoba,
- Que el Cabo Plaza 7, don LUIS QUIROZ de la Comisaría Sección Segunda, sea ascendido a Cabo 1º plaza 6 de la Comisaría Sección Tercera en reemplazo de Eulogio Tudela;
- Que el Agente plaza 220 de la Comisaría Sección Segunda, don PLACIDO FARFAN, sea ascendido a Cabo plaza 7 de la misma Sección en reemplazo de Luis Quiroz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11405.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5456/52.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 424, de fecha 5 del corriente mes,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 5 del actual, por la que se nombra Agente del Cuerpo de Bomberos adscripto al Gabinete Fotográfico de la División de Investigaciones, al señor JUAN CARLOS GIMENEZ, interinamente mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al titular, Luis Eduar-

do Giménez con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11406.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente Nº 5536/52.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaría, en nota de fecha 8 del mes en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día 8 del mes en curso, Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaría a la señorita NARSISA MAYIBE APARICIO, con el 50% de los haberes correspondientes a dicho cargo y mientras dure la ausencia del titular don Alfredo Carrizo, que se encuentra incorporado al Servicio Militar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11407.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente Nº 5090/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Carlos A. Ortiz, solicita prórroga de la beca concedida por decreto Nº 6320, de fecha 20 de abril de 1951, para seguir estudios de Sacarotécnica en la Escuela de Tucumán dependiente de la Universidad Nacional; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 9566/48 Reglamentario del Otorgamiento de Becas;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca concedida al estudiante CARLOS A. ORTIZ, por decreto Nº 6320 del 20 de abril de 1951, para que el mismo prosiga sus estudios de Sacarotécnica en la Escuela dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General a favor del señor RAMON DORVAL ORTIZ, hermano del becado citado en el artículo anterior, la suma de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—) mensuales, a los fines precedentemente enunciados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Prin-

cipal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11408.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Visto el decreto Nº 6146 del 6 de Abril de 1951, por el que se dispone reactualizar los decretos Nros. 18.768 de fecha 29 de diciembre de 1949 y 1558 del 5 de mayo de 1950, relativos a la sobreasignación mensual de \$ 300.— a favor del Auxiliar 1º de la Administración Provincial de Viabilidad, adscripto a la Dirección de Asuntos Gremiales, don I. Alejandro Mackluf y se amplía la Orden de Pago Nº 56 para hacer efectivo el sueldo devengado por el personal de la citada Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 10530 del 31 de diciembre de 1951, se prorroga el Presupuesto que rigió en la Administración en el transcurso del año 1951, como así también las incorporaciones efectuadas al mismo en igual lapso;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Reactualízase para el presente año 1952, y hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos, el decreto Nº 6146, de fecha 6 de abril de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11409.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente Nº 5314/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Gerónimo López, solicita prórroga de la beca concedida por decreto Nº 6068, de fecha 2 de abril de 1951, para seguir estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación; y habiendo llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 9566/48 Reglamentario del Otorgamiento de becas;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, a partir del 1º de abril próximo, la beca concedida al estudiante GERONIMO LOPEZ, por la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales, mediante decreto Nº 6068 del 2 de abril de 1951, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de

Oficios de la Nación de esta ciudad; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley Nº 928, de fecha 6 de julio de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11410.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente Nº 5289/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Laureano Martín Rosales, solicita prórroga de la beca concedida por decreto Nº 14367, de fecha 10 de marzo de 1949, para seguir estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación; y habiendo llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 9566/48 Reglamentario del otorgamiento de becas.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, a partir del 1º de abril próximo, la beca concedida al estudiante LAUREANO MARTIN ROSALES, por la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales mediante decreto Nº 14367 del 10 de marzo de 1949, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de esta ciudad; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley Nº 928 de fecha 6 de julio de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11411.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente Nº 5390/52.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de las becas concedidas a los estudiantes Carlos Alberto y Alberto N. Giménez, por decretos Nros. 1488 y 2181 de fechas 27 de abril y 22 de junio de 1950, para seguir estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación; y habiendo los recurrentes llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 9566/48 Reglamentario del otorgamiento de becas;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Prorróganse a partir del día 1º de abril próximo, las becas concedidas a los estudiantes CARLOS ALBERTO y ALBERTO N. GIMENEZ, por la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales cada una, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de esta ciudad; debiéndose

dose imputar dicho gasto a la Ley N° 928 de 6 de julio de 1948.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11412.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5503/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma, con fecha 8 de febrero del año en curso, y atento lo solicitado en nota 483, de igual fecha:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 8 del mes en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, y con anterioridad al 12 del corriente mes, al agente de la Comisaría de San Lorenzo, don RAMON BERNARDINO MOYANO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11413.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5508/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación, la resolución dictada por la misma, con fecha 7 de febrero del año en curso; y atento lo solicitado en nota número 456, de igual fecha:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 7 de febrero del corriente año, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al Sub Comisario de Policía de 2° categoría de la localidad de Los Toldos (Santa Victoria), don RENE MARCELO FORTU. NATO; y con anterioridad al 11 del corriente

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11414.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5482/52.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en

nota número 446, de fecha 6 de febrero del año en curso.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 6 de febrero del corriente año, por la que se permuta, en sus respectivos cargos y destinos con anterioridad al día 16 del actual, a los agentes de la Sub Comisaría de Km. 1182 (Anta), don SANTIAGO SILVA y JOSE OJEDA de la Comisaría de Joaquín V. González (Anta), respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11415.G.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 5488/52.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota número 452, de fecha 6 de febrero del año en curso.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub Comisario de Policía de 2° categoría de "Villa General Perón" (San Martín), don ROBUSTIANO AGÜERO, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11416—A.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente N° 11 512/51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para adquirir de la Droguería Franco Inglesa S. A. benzato y bromuro de sodio con destino a la atención de los diferentes servicios asistenciales de esta repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado entre las casas de ramo, cuyos antecedentes corren de fojas 9 a 11, se desprende que la oferta presentada por la "Droguería Franco Inglesa S. A." de la Capital Federal, es la más conveniente, ya que ofrece los medicamentos solicitados al precio total de \$ 2.818.— m/n.

Por ello, y teniéndose en cuenta la urgencia con que se solicita dichos productos químicos y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 14,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la "DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A." de la Capital Federal, la provisión de los productos químicos que se detallan a continuación y con destino a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, por un importe total de Dos mil ochocientos dieciocho pesos moneda nacional, de acuerdo a oferta presentada y que corre agregada a fojas 9:

200 Kg. Benzato de sodio a \$ 12.50	\$ 2.500.—
30 Kg. Bromuro de sodio a \$ 10.60	" 318.—
	total: \$ 2.818.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse directamente por la Habilitación de Págs de la Dirección General de Asistencia Médica, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 para el ejercicio 1952, del Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto N° 11417—A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Junta Ejecutiva del Patronato de Menores solicita sea incluida en el decreto N° 9905 de fecha 25 de noviembre de 1951, la beca correspondiente al niño Juan José Nani que cursa sus estudios en la Escuela Nacional de la ciudad de Orán; y atento a los fundamentos de la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Amplíase los términos del decreto N° 9905 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de noviembre de 1951, en el sentido de dejar debidamente establecido que entre la aprobación de las becas prorrogadas y acordadas por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, debe incluirse la correspondiente al niño JUAN JOSE NANI, que cursara estudios por el término de nueve meses en el período 1951, en la Escuela Nacional de la Ciudad de Orán, y a razón de \$ 50.— m/n., mensuales.

Art. 2° — El importe total de Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, a que asciende la beca acordada mediante el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo E— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial Unico de la Ley de Presupuesto en vigor — ejercicio 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

Decreto N° 11418.A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Orden de Pago N° 21

Visto que por decreto N° 11.251 de fecha 7 del corriente mes se designa a la Jefe de la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, para que, en representación del Poder Ejecutivo de esta Provincia, firme el convenio sobre Coordinación e Intercambio de Informaciones Demográficas; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario viajará a la Capital Federal en uso de licencia reglamentaria oportuna que aprovechará para realizar diversas gestiones ante las autoridades nacionales respectivas, vinculadas con su función específica;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) m/n. para que haga entrega de dicha importe a la Jefe de la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias, señora LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTIN, como contribución a los diversos gastos que le demandarán las gestiones a realizar en la Capital Federal vinculadas con el cargo de que es titular.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) I— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11419.A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Orden de Pago N° III.

Expediente N° 10.366/51.

Visto el decreto N° 6470 de fecha 8 de noviembre de 1951 por el que se adjudica a las firmas Armando Isasmendi S. R. Ltda. de esta ciudad y Lutz Ferrando y Cía. de la Capital Federal, distintos artículos con destino a la Dirección General de Asistencia Médica, de acuerdo al detalle de las facturas que corresponderán a estas actuaciones a fojas 24/27 y 30/41; y considerando la conformidad dada a los artículos de referencia y lo informado por Contaduría General a fojas 48,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas la suma de DOS MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.298.—) a los efectos de que con dicho importe proceda a hacer efectivo a las firmas Armando Isasmendi S.R. Ltda. y Lutz Ferrando y Cía. \$ 2.200.— y \$ 98.— m/n. respectivamente importes correspondientes a la adjudicación que se hace referencia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII. OTROS GASTOS, Principal b) 1. Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11421.A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Expediente N° 10.200/52.

Visto la Resolución N° 575 J. Acta N° 41 de la II. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 575 J. Acta N° 41 dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 31 de enero ppdo., cuya parte dispositiva establece:

«Art. 1° — Declarar caduca la pensión N° 983 acordada por Resolución N° 361 J. a favor de doña Juana Florentina Sánchez Vda. de Rodríguez, por ser la misma persona que Florentina Sánchez que cobra pensión bajo N° 851, del Departamento de La Candelaria la que quedará registrada en consecuencia, bajo el citado N° 851.

«Art. 2° — Rectificar la Pensión N° 851, acordada por Resolución N° 337 J. a nombre de Florentina Sánchez, en el sentido de que debe ser a nombre de JUANA FLORENTINA SANCHEZ VDA. DE RODRIGUEZ por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11422.A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Visto la Resolución N° 20 dictada por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social con fecha 4 de febrero en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 20 dictada por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social con fecha 4 de febrero en curso, cuya parte dispositiva establece:

1° — La Dirección de Higiene y Asistencia Social concederá permiso que en ningún caso pasarán el lapso de doce (12) meses a aquellos que lo soliciten, siempre que tengan como condición un tiempo de idoneidad en farmacia debidamente certificado, no inferiores a cinco años; o que presentaren asimismo una certificación de estudios secundarios o universitarios.

2° — Los permisos podrán ser prorrogados por iguales lapsos cuando se pruebe que se realizan gestiones por cuenta de los recurrentes, en el orden nacional con el objeto de obtener el título definitivo o cuando los mismos demostraren, corrección, idoneidad durante el tiempo de estos permisos.

3° — Por Registro de Profesionales se llevará una lista de los permisos concedidos y se tratará de llevar también un registro de aquellos que hayan obtenido el permiso con título nacional, a los fines que fuera necesario.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11423.A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Expediente N° 10.158/52.

Visto este expediente en que doña Damiana Solo, en su carácter de madre de los menores Beatriz, Juan Constantino y Francisca del Pilar Ruilova, solicita en su nombre y representación les sea acordada la pensión que a estos corresponde en su condición de hijos de don José Santos Ruilova, afiliado a esta Caja fallecido en el ejercicio de su empleo, el 9 de enero de 1951; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 559 J. (Acta N° 41) hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 13 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 559 de fecha 31 de enero del año en curso, de la Jun-

ta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar, en la forma, proporción y condiciones establecidas por el Capítulo VI arts. 55 a 57) de la Ley 774 y su modificatoria Ley 1841, pensión a los hijos del afiliado fallecido don JOSE SANTOS RUILOVA, de nombres: BEATRIZ RUILOVA, JUAN CONSTANTINO RUILOVA y FRANCISCA DEL PILAR RUILOVA con el haber básico mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 156.16) MONEDA NACIONAL desde el 9 de enero al 5 de septiembre de 1951 y con el de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 449.62) MONEDA NACIONAL a partir del 6 de septiembre de 1951; ambos con los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios; debiendo ser liquidada mientras dure la minoría de edad de los beneficiarios, a favor de su madre doña DAMIANA SOTO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11424.A.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente Nº 10.197/52.

Visto la Resolución Nº 573.J. —Acta Nº 41— dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 31 de enero del año en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 573.J. —Acta Nº 41— dictada por la H. JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA con fecha 31 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — AUMENTAR de \$ 100.— m/n. (Cien Pesos m/n.) a \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos m/n.) a partir del día 1º de febrero del corriente año 1952 la pensión a la vejez Nº 1442, acordada por Resolución Nº 451 del 25 de octubre de 1951 a favor de don ANTONIO COSTILLA, en razón de estar comprendido en lo dispuesto por el art. 2º de la Ley 1204, e Inc. b) del art. 1º de la misma Ley, por ser de estado civil casado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11425.A.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente Nº 10.203/52.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad

elevada por la señora Ramona G. de Ossola, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, y atento a lo informado por División de Personal a fs. 8.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 8 de enero del corriente año a la señora RAMONA G. DE OSSOLA, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 6º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11426.A.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente Nº 10.198/52.

Vista la Resolución Nº 574.J. dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 31 de enero del año en curso.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, la Resolución Nº 574.J. dictada por la H. JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de la Provincia con fecha 31 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Declarar caduca la pensión Nº 455 acordada por Resolución Nº 186.J. de fecha 25 de enero de 1951 a favor de MARIA CHAUQUE por ser la misma persona que MARIA CHAUQUE DE FLORES a quien se le acordó pensión bajo Nº 569 por la misma Resolución, quedando en consecuencia registrada la pensión a nombre de MARIA CHAUQUE DE FLORES y bajo el Nº 569, en virtud de que por esta denominación se hacía efectivo el pago.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11427.A.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente Nº 11.090/51.

Visto la necesidad urgente de proveer a la Farmacia Central de la Dirección General de Asistencia Médica, de medicamentos esenciales cuya existencia se hace imprescindible a fin de evitar posibles faltas, detalle que corre a fs. 7 de estas actuaciones y cuyo costo apro-

ximado ascendería a una suma de \$ 46.000.— según informe de fs. 9.

Por lo expuesto y atento lo solicitado por la repartición sanitaria recurrente.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a llamar a licitación privada para la adquisición de los medicamentos que detallados a fs. 7 del expediente Nº 11.090/51.A., deben ser provistos con urgencia a fin de evitar posibles faltas en la Farmacia Central de la mencionada repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E. inciso VIII, Principal a) 1— Parcial 13— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11428.A.

Salta, Febrero 15 de 1952.
Expediente Nº 10.199/52.

Visto lo solicitado por las Stas. Aurora Vda. de Arroyo, Adolfinia Rojas y Florencia Orellana en ocasión de la gira efectuada a la localidad de "Apolinario Saravia" por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia don Carlos Xamena, y teniendo en cuenta que al hacer entrega de las pensiones a la vejez a los vecinos de dicha localidad, también les adelantó el beneficio a las personas nombradas a partir del mes de octubre del año ppdo.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 579.J. Acta Nº 41 dictada por la H. JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA con fecha 31 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR pensión a la vejez, conforme lo dispone la Ley Nº 1204 en su art. 10, con un haber mensual de Cien Pesos m/n. (\$ 100.—) a cada una y con anterioridad al día 1º de octubre del año 1951 a las siguientes personas, cuyos domicilios se detallan:

ANTA:

1665 — AURORA Vda. DE ARROYO (Apolinario Saravia)
1666 — ADOLFINA ROJAS (Apolinario Saravia).

1667 — FLORENCIA ORELLANA (Apolinario Saravia).

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en los casos de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes

" comprobadas en la documentación presenta-
" da".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11429-A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Visto la Resolución Nº 576.J. Acta Nº 41 dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 31 de enero del año en curso.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 576.J. Acta Nº 41 dictada por la H. Junta ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de la Provincia, con fecha 31 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

" Artículo 1º — DECLARAR CADUCAS, por falta de cumplimiento de sus beneficiarios, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 5º Inc. a) de la Ley Nº 1204, las pensiones a la vejez, Nos. 248, 377, 383, 386, 448; 472; 726; 742; 855, 927; 500, 274; 197; 47, 334; 920, 1564; 693; y 1412 y 694, correspondiente a los pensionados señores PABLO VEGA, BUENAVENTURA LANDRIEL, DOLORES IBÁÑEZ; RITA ESPEL, CHEN RAMON MANUEL AVILA, LUIS CASA, SOLA, RUDECINDA HERRERA DE GUTIERREZ JUAN SILVESTRE MOYANO, MANUEL GIL, ERCILIA SALINAS DE LUCENA, EUFEMIO SALVATIERRA, JESUS PINEDO, MANUEL PERDIGUERA, DESIDERIO GUANTAY, ANGELO GELA SALVO DE RUIZ, SANTIAGO APARICIO, JOSE PEDRO AVENDAÑO JUAN FRANCISCO RIVERA, DOMINGO PASTRANA y DOMINGO ROTEA ALBARRACIN DE MARTINEZ, con anterioridad al día 1º de enero del corriente año 1952".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11430-A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Expediente Nº 10.757/51.

Visto lo solicitado por el Intendente Municipal de la localidad de Apolinario Saravia; atento a la Disposición dictada por la Dirección Provincial de Educación Física con fecha 4 de diciembre del año p.p.d., y lo informado por el Departamento Administrativo de la citada repartición.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION

FISICA, en la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.150.—) m/n., en concepto de cooperación para la adquisición de un equipo de Juegos Infantiles con destino a los niños de la localidad de Apolinario Saravia (Departamento de Anta); suma que fuera emitida a la orden del Intendente Municipal de mencionada localidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Inc. c) Gimnasios —Gimnasios Infantiles a colocarse conservación y arreglo de los existentes— de la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos Generales a clasificarse por inversión— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11431-A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Expediente Nº 10.185/52.

VISTO la solicitud de licencia por maternidad elevada por la señora Olga Orose de Godoy, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, y atento a lo informado por División de Personal a fs. 3.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia por maternidad con goce de sueldo, con anterioridad al día 3 del corriente mes a la señora OLGA OHSE DE GODOY(empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 30 de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11432-A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Expediente Nº 10.181/51.

Vistos estas actuaciones en las que la Auxiliar Mayor de Contaduría General de la Provincia doña María Isabel San Millán Cornejo, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la ley 774, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por resolución Nº 566—J hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 13 del corriente mes

y en uso de la facultad que le confiere en art. 48 de la Ley 774.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 566 de fecha 31 de enero del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la Auxiliar Mayor de Contaduría General de la Provincia, doña MARIA ISABEL SAN MILLAN CORNEJO, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la ley 774, desde la fecha en que deje de prestar servicios, con un haber básico mensual de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 688.25) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos dispuestos por ley 954 y Decretos Nos. 1751/49, 1783/50, 2283/50 y 6417/51, en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

"2º — Formular cargo a doña MARIA ISABEL SAN MILLAN CORNEJO y al Gobierno de la Provincia, en concepto de diferencias por mayor aporte por la suma de SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 608.52) MONEDA NACIONAL a cada uno, los que deberán ser atendidos con los aportes adicionales del art. 17 inc) 4) y 10) respectivamente de la ley 774.

"3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 228.—) MONEDA NACIONAL por aportes no realizados en la subrogación por carestía de la vida dispuesta por Decreto Nº 6417/51 importe que deberá cancelar la peticionante de una sola vez, en el cobro de su primer haber jubilatorio una vez que le sea acordado dicho beneficio.

"4º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 145.20) MONEDA NACIONAL por igual concepto expresado en el artículo anterior, debiéndosele reclamar su ingreso".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11433-A.

Salta, Febrero 15 de 1952.

Expediente Nº 10184/52.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el señor Damián Molina, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica; y atento lo informado por División de Personal a fs. 3.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, con anterioridad al día 24 de enero pasado al señor DAMIAN MOLINA, empleado de la Dirección Ge-

neral de Asistencia Médica por encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 67 de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 11.434 -- A
Salta, Febrero 15 de 1952
Expediente Nº 10.163/52

Visto estas actuaciones en las que la Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia, doña Elisa Arias Costas de Figueroa, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774, modificada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Resolución Nº 532-7 (Acta Nº 41) hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 13 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 532 de fecha 31 de enero del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar a la Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia doña ELISA ARIAS COSTAS DE FIGUEROA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, desde la fecha en que deje de prestar servicios, con un haber básico mensual de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 346.11) MONEDA NACIONAL, condicionados a liquidarse con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos Nos. 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 6417/51, en la forma y condiciones establecidas por los mismos.

2º — Formular cargo a doña ELISA ARIAS COSTAS DE FIGUEROA, por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$ 181.-) MONEDA NACIONAL, por aportes no realizados en la suscripción por carestía de la vida dispuesta por Decreto Nº 6417/51, importe que deberá cancelar la peticionante con el diez (10%) por ciento de su haber jubilatorio una vez que se le otorgue dicho beneficio.

3º — Formulará cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110) MONEDA NACIONAL, por igual concepto expresado en el artículo anterior, debiéndosele reclamar su ingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 11.435 -- A

Salta, Febrero 15 de 1952
Expediente Nº 10.109/52

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y atento a los informes producidos por Contaduría General con fechas 5 de febrero del año en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor MARIO ALBERTO RODRIGUEZ como Auxiliar 8º, de la Sección Contaduría dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 1º de diciembre al 31 de diciembre del año ppdo., debiendo imputarse ésta erogación al Anexo E— Gastos en Personal— Inciso 8— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1951.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor MARIO ALBERTO RODRIGUEZ como Auxiliar 6º, de la Sección Contaduría de la repartición mencionada, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 31 de enero ppdo., debiendo imputarse ésta erogación al Anexo E— Gastos en Personal— Inciso 8— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1952.

Art. 3º — Designase en carácter interino, y como Auxiliar 6º, de la Sección Contaduría dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor MARIO ALBERTO RODRIGUEZ; con anterioridad al día 1º de febrero en curso, y con una remuneración mensual de \$ 300, que es la determinada para el personal comprendido en el art. 13º de la Ley Nº 1135 del 21 de octubre de 1949.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 11.436 -- A

Salta, Febrero 15 de 1952
Expediente Nº 10.828/51

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica comunica que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita la regularización de primas de capital obligatorio por parte del Estado Provincial, referente al Aporte Patronal de los empleados de esa repartición señores, Hugo César Ramón Espeche, Luis Alberto Folco, Juan Luis Bardecci, Edgar Cisneros y Aníbal Arabel, que no había sido descontados en su oportunidad por la Habilitación de Pagos correspondiente y por los años 1947, 1948 y 1949; y

atento a lo manifestado por Contaduría General a fojas 7 y 9,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquida a favor de la CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL, la suma de NOVENTA Y DOS PESOS CON 09/100 MONEDA NACIONAL (\$ 92.09), en concepto de primas correspondientes a seguros de vida obligatorio, que no fueron liquidados en su oportunidad, correspondiente al personal antes enumerado, y de acuerdo al detalle de la 1.

Art. 2º — El Gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, deberá imputarse al Anexo B— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor— ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 11.437 -- A

Salta, Febrero 15 de 1952
Expediente Nº 10.697/51

Visto la Resolución Nº 498 de fecha 25 de julio de 1950, mediante la cual el Ministerio de Acción Social y Salud Pública crea la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias, dependiente de ese Departamento de Estado; y

CONSIDERADO:

Que en la 2º Reunión Nacional de Demología Sanitaria realizada en la ciudad de Mendoza en noviembre de 1950, se aprobó la recomendación de que "los servicios especializados que dentro de las organizaciones sanitarias provinciales tienen a su cargo el relevamiento y elaboración de datos y la realización de estudios de carácter demológico, adopten la denominación de "DEMOLOGIA SANITARIA".

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase debidamente establecido que la Oficina del Intercambio de Informaciones Sanitarias, se denominará en adelante, OFICINA DE DEMOLOGIA Y COORDINACION DE INFORMACIONES SANITARIAS, quedando por consiguiente a cargo de la misma, en carácter de Encargada Jefe, la señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, dependiente del Ministerio citado precedentemente.

Art. 2º. -- Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 855. — Salta, Febrero 8 de 1952. — Y VIS-TOS: Este expediente Nº 1764, "G" en que a fs. 2, al señor Ernesto Gavenda, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría con excepción de boratos e hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de dos mil hectáreas, situadas en terrenos fiscales, sin edificio, cultivos ni cercado, Departamento Los Andes de esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas, a fs. 3 via. informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fs. 1/2, encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros y ha sido registrada bajo Nº 1406. Que de las constancias que obran en autos fs. 12 via. se acredita haberse registrado el escrito fs. 2, con sus anotaciones y proveidos, en el "Registro de Exploraciones" publicados los edictos ordenados y notificado en legal forma el Sr. Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 25 de Cód. del Min. y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563 —H de Setiembre 12/44,— sin que dentro de término se haya deducido oposición, como lo informa el señor Escribano de Minas fs. 20.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

El Juez de Minas en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903,

RESUELVE:

I. — Conceder al señor Ernesto Gavenda, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos minerales radioactivos y de boro en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad Fiscal, ubicadas en el Departamento Los Andes, en una zona de 2.000 hectáreas, o sean (4 manzanas) cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y Decretos Reglamentarios en vigencia

II. — Con el saldo por valor de ocho pesos M/N. fs. 19, téngase por pagado el canon minero de exploración establecido por la Ley Nacional 10.273 Art. 4º Inc. 3º

III. — Regístrese esta auto en el "Registro de Exploraciones" dése vista al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, y fecho, pase a Departamento de Minas y Geología para la toma de razón, y dese testimonio si se pidiera. LUIS VICTOR OUTES, Juez de Minas. Ante mí: ANGEL NEO, Escribano de Minas.

Nº 856. — Salta, Febrero 11 de 1952. — Y VIS-TOS: Este expediente Nº 1681 R. y el precedente escrito, atenta la conformidad manifestada en él y lo informado por Dirección de Minas y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117/8 del Cód. Min. y 3º de la ley 10903, regístrese en el "Registro de Minas", el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (De

pósito Conocido) de sulfato de sodio, y otras sales denominada "La Portaña", con sus anotaciones y proveidos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término establecido en el art. 119 del cit. cód.

Colóquese aviso de citación en el portal de la escribanía de Minas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de la ley nacional 10273, fíjase la suma de Tres mil pesos m/n. (\$ 3.000) como mínimo, el capital que los titulares deberán invertir en esta mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Al otro sí: Téngase presente. Notifíquese al señor Fiscal de Estado. Luis Víctor Outes, Juez de Minas. Ante mí: Angel Neo, Escribano de Minas.

Nº 857 — Salta, Febrero 5 de 1952. — Y VIS-TOS: Estos autos Nº 1260 S. y el escrito de fs. 90 en el que solicita esta mina "Tolar Grande", en calidad de vacante y,

CONSIDERANDO:

Que, como consta a fs. 57/61 esta Autoridad Minera declaró la caducidad de los derechos del señor Vicente R. San Martino y la vacancia de esta Mina, resolución que fué confirmada por la Excma. Sala Segunda de la Corte de Justicia con fecha Diciembre 10 de 1951, fs. 88.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10.273, art. 7º.

RESUELVO:

I. — Conceder esta mina "Tolar Grande", Exp. 1260 S., en calidad de vacante al señor Jacinto César Ruiz quien deberá continuar el trámite de estos autos en forma legal y reglamentaria;

II. — Tómese razón de los libros correspondientes, regístrese el escrito de fs. 90 y el presente auto en "Registro de Minas", notifíquese al señor Fiscal de Estado y fecho, pase a Delegación de la Autoridad Minera para la toma de razón previa publicación en el Boletín Oficial. Repóngase la foja. — LUIS VICTOR OUTES, Juez de Minas. Ante mí: ANGEL NEO, Escribano de Minas.

EXPEDIENTE Nº 5567/52

Despacho, Febrero 18 de 1952.

Por conducto de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION pase el BOLETIN OFICIAL a sus efectos; sirva la presente de atenta nota de estilo. — RAMON FIGUEROA Oficial Mayor Interino.

EDICTOS DE MINAS

Nº 7846. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1761 - A. cantera San Alberto. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveidos dice así: "Señor Juez de Minas de la Provincia, Eusebio Alegre Quiroga, de profesión minero, nacionalidad argentino, esta do casado, con domicilio en Quebrada del Agua Los Andes, y domicilio legal en la calle Belgrano Nº 1420 de esta ciudad ante Usía me presento y digo: Que he descubiertó en el departamen-

to de Los Andes de ésta provincia de Salta, una cantera de Piedra Pómez y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 5 y 106 del Código de Minería se trata de minerales de tercera categoría, siendo por lo tanto de APROVECHAMIENTO COMUN. Conforme a los Arts. 72, 78, 106 y 132 del ya citado Código, solicito el máximo de superficie para uso exclusivo de dicho mineral por tratarse de un manto de pequeño espesor y muy poco peso, pertenencias éstas que se ubicarán en su oportunidad. La ubicación precisa de ésta mina se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de referencia P. R. el mojón del kilometraje del F. C. N. G. M. B. Nº 1686 (pasado la estación Quebrada del Agua), se miden 1.000 mts. al Oeste en donde se encuentra el punto de Manifestación de Descubrimiento de ésta cantera que se denominará "SAN ALBERTO". Que solicito al señor Juez imprimir a la presente petición de cantera el trámite de conformidad a las reglamentaciones vigentes del Código de Minería y Leyes de la Materia. Que debiendo ausentarme a la localidad de Quebrada del Agua dejo al señor Humberto Corrado Roncaglia para que en mi representación continúe la actuaciones de ésta solicitud de cantera, notificándosele en el domicilio que denuncié anteriormente, y en constancia de su conformidad firma al oír de la presente juntamente con el suscrito. Eusebio Alegre Quiroga, Corrado Roncaglia. Recibido en Secretaría hoy treinta y uno de enero de 1951, siendo horas diez: Neo. En 31 enero, 1951, se registró el escrito que antecede en el Control de Pedimentos Nº 4, folio 71: Neo. Salta, febrero 2/51. Por presentado y constituido domicilio en esta ciudad, calle Belgrano 1420. Para notificaciones en Secretaría, señálese los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Téngase por hecha la manifestación por D. Eusebio Alegre Quiroga de descubrimiento de la cantera de piedra pómez que se denominará "San Alberto" y por acompañada la muestra respectiva. Por autorizada a don Humberto Corrado Roncaglia para tramitar estos autos y por constituido domicilio, el mismo del presente. Pasen estos autos a Dirección de Minas con el duplicado de la solicitud, plano y muestra presentada. Outes. Señor Jefe: Registro Gráfico ha ubicado la zona solicitada de acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta. Esta manifestación ha sido registrada en el libro correspondiente bajo el número 311. Señor Juez de Minas, Juan Carlos Uriburu, por Eusebio Alegre Quiroga, constituyendo domicilio en calle Deán Funes 316, en el expte. 1761, cantera San Alberto, digo: I. Que la representación que invoco del Sr. Alegre Quiroga la tengo acreditada con el testimonio de poder que he presentado en el expediente Nº 1775 - A de cateo de ese Juzgado de Minas, como lo puede informar el Sr. Escribano de Minas. II. Que encontrándose ubicada la manifestación de descubrimiento de esta cantera en el registro gráfico de la Dirección de Minas, correspondiente al estado del trámite de la misma, ordene U. S. la publicación de edictos. III. Por tanto pido a U. S. que al tenerme por presentado en la representación invocada y por constituido domicilio, se ordene la publicación de edictos de la manifestación de descubrimiento de esta cantera. Será Justicia. J. C. Uriburu. Recibido en Secretaría hoy veinte y ocho de setiembre de 1951, siendo horas diez y cuarenta. Neo. Salta, oct. 19/51. En mérito de lo informado por Secretaría téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu, como representante de D. Eusebio

Alegre Quiroga y por constituido domicilio. Atento lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el tiempo y forma que establece el Cód. de Minería y los Decretos Reglamentarios en vigor. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 13 de 1952. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 14, 28/2 y 10/3/52

EDICTOS CITATORIOS

Nº 7874 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Patrona O. de Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con el 25% de las ¾ partes del río La Viña por la hijuela La Costa con turno de 15 horas en ciclos de 40 días, 1 Ha. 5000 m2. del inmueble "El Naranja", catastro 434, ubicado en La Costa (La Viña). En época de abundancia de agua tendrá una dotación máxima de 0.78 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, Febrero 22 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/2 al 18/3/52.

Nº 7872 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Justa Campos de Perez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 7.75 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, catorce hectáreas de su propiedad "Vallecito", catastro 757, ubicada en San José de Orqueras (Metán).

Salta, Febrero 22 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/2/52 al 18/3/52

Nº 7882. — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.18 por segundo proveniente del Río San Antonio, 3642 m2. de su propiedad catastro 114 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. — Salta, Febrero 21/52.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/2 al 14/3/52

Nº 7861. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.39 por segundo proveniente del Río San Antonio, 7448 m2. de su propiedad catastro 113 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 2 horas 30 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. — Salta, febrero 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/2 al 14/3/52

Nº 7860. — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 9.075 por segundo proveniente del Río San Antonio, 1434 m2. de su propiedad catastro 177 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 45 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. — Salta, Febrero 21/52.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/2 al 14/3/52

Nº 7857 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenza Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Río La Caldera y con carácter permanente y a perpetuidad, una hectárea del inmueble "Fracción Miraflores", catastro 68 ubicado en La Calderilla, (La Caldera).

Salta, Febrero 19 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/2 al 13/3/52.

Nº 7842 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Reinaldo Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 1500 m2. del inmueble catastro 368/69 ubicado en Manzana 18 de Cafayate.

SALTA...

Administración General de Aguas de Salta

e) 11/2 al 5/3/52.

Nº 7841 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTEBAN Z. RU. BUFFI tiene solicitado otorgamiento de nueva concesión de agua para irrigar con carácter temporal eventual y con un caudal de 103.6 litros por segundo a derivar del Río Mojotoro 197 Has. 3053 m2. del inmueble "Pueblo Viejo" catastro 214, ubicado en Cachipampa (General Güemes).

SALTA

Administración General de Aguas de Salta

e) 11/2 al 5/3/52.

Nº — 7827 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Zacarías Saravia Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 2.72 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 5 Ms. 1929 m2. del inmueble "La Posta" catastro 341 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela La Posta.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 7/2 al 3/3/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7858 — JEFATURA DE POLICIA

—DIVISION ADMINISTRATIVA—

De conformidad a lo autorizado por Decreto Nº 10696. Hámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo a horas 10 para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa enfiada de primera calidad, con destino a la alimentación del ganado caballar de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División Administrativa de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

SALTA, Febrero 12 de 1952.

HERMAN DIAZ PEREZ — Jefe de Policía Interino

e) 19/2/52 al 3/3/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7877. — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia de Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de NORMANDO NORBERTO PONCE DE LEON", cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Noviembre 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

28/2/52 al 9/4/52

Nº 7866. — SUCESORIO. — Cítase por treinta días interesados sucesión HEDVING INGEBORG BERG de JOHNSEN. Juzgado 1ra. Nominación Civil Salta Febrero 14 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7864. — SUCESORIO. — Luis R. Casariego, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CELESTINO SOSA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 19 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7863. — SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PLAZA Y ELENA LIENDRO DE PLAZA. — Salta, Febrero 18 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 21/2 al 8/4/52.

Nº 7859. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Benita Vera de Pucca o Benita Condori de Pucca a que hagan valer sus derechos. — Salta, Diciembre 12 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

21/2/52 al 7/4/52

Nº 7845. — SUCESORIO. — Cítase por treinta días interesados sucesión ISaura AVILA, Ju-

gado 4º Nominación Civil — Salta, Febrero 8 de 1952.

e) 14/2 al 1º/4/52.

Nº 7843. — SUCESORIO: El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Tomasa Castro de Calderón. Salta, Febrero 11 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.

e) 12/2 al 28/3/52

Nº 7838 — SUCESORIO: — El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y Boletín Oficial.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 6/2 al 26/3/52.

Nº 7834 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO MEDINA y doña BERNARDA MAZA DE MEDINA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 6 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7832 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FLORES, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Diciembre de 1951

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7829 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO LAUREANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 7/2 al 25/3/52

Nº 7812 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. — Salta, Enero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1 al 17/3/52

Nº 7784 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PIPINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de

edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7873 — El Señor Juez de 4º Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la ciudad de Metán, promovido por Carmen Zarda de Alvarez, que limita: NORTE, propiedad Carlos Poma; SUD, propiedad, José Sanillán; ESTE, calle 9 de Julio; OESTE, Ferrocarril.

Salta, Febrero 22 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/2/52 al 9/3/52

Nº 7869 — POSESORIO — MILAGRO ANTONIO CRUZ, ante Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Año de los Sauces" Dpto. Guacalipas, que limita: NORTE, con zanja desahogada que separa propiedad Ramón Burgos; SUD: Mojones de piedra que separa propiedad de herederos Zepa; NACIENTE: Río "Los Sauces"; PONIENTE: Finca "Pampa Grande". Se cita por treinta días a los interesados, con habilitación de feria. Salta, de Diciembre de 1951.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 22/2 al 9/4/52.

Nº 7855. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. ESTANISLADA QUINTEROS DE SAJAMA, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación; solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Chivilme, Departamento de Chicoana, Prov. de Salta, con una extensión de 20 Has. y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con Benedicta S. de Vargas; al Sud, con Timoteo Escalante; al Este, Ramón Arroyo y Oeste, con Timoteo Escalante. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, Febrero de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7840 — POSESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en Avenida Chile Nº 1436 de esta Ciudad, cuya posesión treintañal persigue Elena Vera; y tiene de límites y extensión: Norte; Delfina P. de López; Sud; René y Alberto R. Y. Landriel; Este, Avenida Chile; Oeste, Nicolás Arias, 10 mts. de frente y contrafrente por

60 mts. de fondo — Salta, noviembre 14 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.
e) 11/2 al 27/3/52.

Nº 7835 — El Doctor Mercado Cuéllar por don Rómulo Parada ha iniciado posesión treintañal de la finca "San Miguel", ubicada en el departamento de Metán con una extensión de seis cuadras de frente sobre el río Pasaje o Juramento por dos leguas del fondo encerrada dentro de los siguientes límites: Este con finca "Las Higuieritas; Oeste, con propiedad de la sucesión de don Cruz Parada; Sud con la finca "Las Represas"; y Norte, con el río Pasaje o Juramento.

Se cita por treinta días a los interesados en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Febrero 7 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7828 — JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por don Benito Colina sobre Inmueble "Juncalito" ubicada Partido de Seclantás Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Seclantás adentro o Bradito; SUD propiedad Fidencio Caro y Sr. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Bradito y OESTE propiedad Mercedes Riquia, Filomena O. de Durand y el Río Bradito. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, 28 de Setiembre de 1951

e) 7/2 al 25/3/52.

Nº 7785 — POSESORIO. — Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64,95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7778 — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueva de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Iriarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueva de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria tribunalcia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 15/1 al 27/2/52

REMATES JUDICIALES

Nº 7880

Judicial — Por JORGE RAUL DECAVI — Judicial
El 24 de Abril de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio de Urquiza Nº 325, por disposición del Sr. Juez C. C. la Nominación, Dr. J. Cardozo, dictada en autos "Ejecución" Dr. Ernesto Samsón vs. Luis A. Batut Solignac, acumulada al juicio "Interdicto de retener la posesión", seguido por don Luis A. Batut Solignac contra don Avelino Coñara, REMATARE con la

BASE de \$ 62.933.33 m/nacional

Equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal, la finca embargada al demandado, Sr. Batut Solignac, denominada "MOSQUERA", ubicada en el departamento de Campo Santo (hoy General Güemes), Prov. de Salta, la que según antecedentes constaría de una legua y media kilométrica de Este a Oeste y de una legua y un cuarto de Norte a Sud, pero que, no estando mensurada, la venta en remate se hará

A D — C O R P U S

O SEA CON LA EXTENSION QUE RESULTARA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LIMITES QUE SE ASIGNAN SUS TITULOS: Norte, propiedad de herederos de Isaac Rojo y en un pequeño ángulo con el Rio de las Pavas; Sud, finca "El Sauce" del Dr. José M. Sala; Este, propiedad de Elymundo Echenique y Oeste, con la de los herederos de Faustino Echenique.

Su título de dominio se registra a F. 329, asiento 341, libro "D" del departamento de Campo Santo (hoy Gral. Güemes). Escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda el 26/3/52. Señala el 20% y a cuenta del precio.

28/2/52 al 9/4/52

Nº 7875 — JUDICIAL —
POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 6 de marzo de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré: SIN BASE: Una máquina sistema "Schiller", para fabricar artículos de vidrio. La máquina está en poder de su depositario judicial Sr. Máximo Lindacker domiciliado calle Santiago Nº 91. Ordena Tribunal del Trabajo bajo en juicio "Ord. Indemnización por despido y cobro de salarios extraordinarios Juan C. Yáñez vs. Cristalerías Metán Viejo S. R. L. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 27/2 al 6/3/52

Nº 7857 — JUDICIAL —
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
IMPORTANTE REMATE DE INMUEBLES

El día 14 de Marzo de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré:

1º) Lote de terreno de 11 mts. de frente al Este sobre calle Santa Fé, entre Avda. Independencia al Sud y calle sin nombre al Norte, por un costado de igual medida en lado Oeste; 15.30 mts. en su costado Sud; y 15.22 mts. en su lado Norte. Sup. 167,86 mts². LIMITES: Norte, lote 15 de Elena V. de Farión; Sud, lote 13 de doña Laura P. del Anzótegui; Este, calle Santa Fé; y Oeste, terreno de doña Laura P. de Anzótegui. Títulos reg. a fl. 171, as. 1 Libro 4 R. I. Cap. BASE \$ 4.500.

2º) Terreno con casa ubicado en calle Lerma entre calle Urquiza y Avda. San Mar-

tin. EXTENSION: 8.20 mts. frente, por 31.70 mts. fondo. LIMITES: Norte, Celedonia L. de Castellanos; Sud, Luis Flores; Este, calle Lerma; y Oeste, propiedad de Ramón Sammillán. Sup. 260 mts². Títulos reg. a fls. 127 y 297, asientos 164 y 397 Libro P. de Títulos Cap. BASE \$ 55.000.

3º) Lote de terreno ubicado en calle Leguizamón entre Maipú y Pichincha. EXTENSION: 11 mts. frente, por 45 mts. fondo. Sup. 495 mts. LIMITES: Norte, lote 67; Sud, calle Leguizamón; Este, lote 63; y Oeste, lote 61. Títulos reg. a fl. 203, as. 196 Libro 9 Títulos Cap. BASE \$ 10.000.

4º) Lote de terreno de la antigua manzana 49 señalado con el Nº 11. LIMITES: Norte, con lotes 8 y 7 que fueron de Alberto Patrón, lotes 8 y 9 de Ramón Arias; Sud, lote 13 de José J. Saravia; Este, calle Pichincha; y Oeste, con varios lotes del fraccionamiento hecho por V. Arquatti. Títulos reg. a fl. 203, as. 267 Libro R. 2 Títulos Cap. BASE \$ 6.000.

5º) Lote de terreno señalado con el Nº 13 de la antigua manzana 49. LIMITES: Norte, lote 11 de José J. Saravia; Sud, lotes 19, 20, 21 y 22; Este, calle Pichincha; y Oeste, con diferentes lotes del fraccionamiento hecho por V. Arquatti. Títulos reg. a fl. 203, as. 267 Libro R. 2 Títulos Cap. BASE \$ 6.500.

6º) Terreno con casa ubicado en el pueblo de Talapampa Dpto. La Viña. EXTENSION: 30 mts. frente, por 40 mts. fondo. LIMITES: Norte, propiedad de Bernardo Serrano; Sud, propiedad de Facundo Zelarayán; Este, propiedad Julia A. de Cisneros; y Oeste, calle Estación Ferrocarril. Títulos reg. a fl. 266, as. 274 Libro D. Títulos de La Viña. BASE \$ 1.500.

Ordena Sr. Juez de 2da. Nom. Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de don José Saravia" Exp. Nº 18940/959. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "B. Oficial y "Norte". — Edo. — 1—5 Vale Elíneas, con cosa Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 14/3/52

Nº 7854 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 4 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez 1ª Instancia 3ª Nominación en juicio Sucesorio de Jesús Alvarez y Concepción A. de Alvarez venderé con la base de cuarenta mil pesos un terreno con casa y quinta en Metán Viejo, Dto. de Metán, con una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Antonio Andreu; Sud, Miguel Mendoza; Este, José Saravia Toledo y Oeste camino nacional. Consta de casa de seis habitaciones y galpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo venderé un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/2/52 al 3/4/52.

Nº 7844 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Un tractor con acoplado

El 29 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base dinero de contado un tractor Ferguson Nº 47041 con acoplado en buenas condiciones de funcionamiento en poder del depositario judicial Alberto Murizzio, en

Las Tienditas, La Merced. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez la. Instancia 4a. Nominación. Juicio Ejecutivo Julio Di Zioni vs. A. Murizzio.

13/2/52 al 29/2/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7875 — PRIMER TESTIMONIO — NÚMERO CINCUENTA Y SIETE. — SALOMON FRANCO. — TABACOS DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. En la ciudad de Salta, República Argentina, a dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos: ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del registro número diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Salomón Mochón Franco, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias: doña Ester Tejer de Franco, argentina, casada en primeras nupcias: doña Sara Franco, argentina, soltera, y don Alberto Salomón Franco, búlgaro, soltero, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad hábiles, a quienes de conocer doy té y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: Primero. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta e industrialización de tabacos y compra y venta de frutos del país, pudiendo realizar cualquier otra operación comercial que de común acuerdo resolvieran. Segundo. La sociedad girará con el rubro de "Salomón Franco — Tabacos del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años contados desde hoy y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad, siendo su domicilio actual en la calle Necococha número setecientos cuarenta y tres, Terceiro. El Capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos, que se suscribe e integra por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Salomón Mochón Franco, trescientas veinte cuotas, equivalentes a trescientos veinte mil pesos, o sea ciento sesenta y tres mil pesos en el valor de los inmuebles que luego se describirán y ciento cincuenta y siete mil pesos en dinero efectivo, por don Alberto Salomón Franco, cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos, en dinero efectivo; por doña Ester Tejer de Franco, cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos, en dinero efectivo, y por doña Sara Franco, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos en dinero efectivo. En los aportes en dinero efectivo los socios integran el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante dentro de un término de un año, contado desde hoy. En consecuencia, don Salomón Mochón Franco transfiere a la sociedad que se constituye por este acto los siguientes inmuebles: a) Terreno con un salón para negocio y casa habitación edificadas en el mismo y demás clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle General Alvarado entre las calles Florida y Juan Bautista Alberdi, distante cincuenta y cuatro metros diez y seis centímetros desde el eje de su lado Este a la línea de edificación de la calle Juan Bautista Alberdi, señalada la edificación con los números setecientos treinta y seis, setecientos treinta y ocho y setecientos cuarenta, formado por

dos fracciones unidas, que, según sus títulos, miden: La primera fracción, con frente a la calle General Alvarado, tiene una extensión de diez metros setenta centímetros de frente por veinte y ocho metros cuarenta centímetros de fondo, teniendo un martillo a los diez y seis metros sesenta y cinco centímetros hacia el fondo, en contra de la propiedad, de cinco metros setenta y cinco centímetros, o sea una superficie de doscientos treinta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados. La segunda fracción, situada al fondo de la anterior, designada con la letra A en el plano de parcelamiento practicado por el ingeniero don Luis E. Zane y agregado a la escritura número ciento once del protocolo del año mil novecientos cuarenta y nueve de este Registro número Diez con extensión de diez metros cuarenta y ocho centímetros en su lado Norte; cinco metros sesenta y seis centímetros en su lado Sud; quince metros ochenta y nueve centímetros en su lado Este, estando constituido el lado Oeste por una línea quebrada que partiendo del lado Norte sigue hacia el Sud, cuatro metros cinco centímetros, de allí dobla hacia el Este, cuatro metros setenta centímetros y sigue finalmente hacia el Sud once metros sesenta centímetros, encerrando este perímetro una superficie de ciento diez y ocho metros veintidós decímetros cuadrados. Ambas fracciones unidas constituyen en la actualidad un solo inmueble compuesto de una extensión total de: diez metros cuarenta y un centímetros de frente, diez metros cuarenta y ocho centímetros en el contrafrente, por un fondo de treinta y tres metros ocho centímetros al este y treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros al Oeste y comprendido dentro de los siguientes límites actuales: al Norte, parcela cinco de Juana García del Campo; al Sud, con la calle General Alvarado; al Este, parcela siete de María Magdalena Orús y parcela diez de María Juliana Torres Frías y al Oeste parcela doce de Pedro Cañón. En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado como parcela once de la manzana uno, sección E, circunscripción primera, partida número 2672. Títulos: Corresponde a don Salomón Mochón Franco el inmueble descrito a mérito de los siguientes títulos: La primera fracción, por compra que hizo al Banco Hipotecario Nacional como correspondiente a su deudora morosa doña Teresa Orús de Lardies o su sucesión, según escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Alberto Ovejero Puz con fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, la que se inscribió al folio trescientos noventa y cuatro, asiento cuatro del libro veinte de Registro de Inmuebles de la Capital; y, la segunda fracción, por compra a los señores Manuel Orús y María Magdalena Orús, representados éstos por don José Lardies como apoderado, según escritura otorgada el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve ante el escribano autorizante, la que se inscribió al folio trescientos noventa y cuatro, asiento cinco del libro veinte de Registro de Inmuebles de la Capital. Se fija como valor de este inmueble la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional. Y b): Mitad indivisa de un inmueble consistente en el terreno y el local para negocio edificado en el mismo y demás clavadado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Caseros entre las calles Bartolomé Mitre y Balcarce, distante veinticuatro metros ochenta centímetros desde el eje de su lado Oeste a la línea de edificación de la calle Balcarce, señalada la edificación con los números seiscientos setenta y ocho y seiscientos ochenta

y dos, compuesto de una extensión de diez metros en su frente, o lado Sud, diez metros ochenta centímetros en su contrafrente o lado Norte; cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros en su lado Este, estando constituido el lado Oeste por una línea quebrada que partiendo de la línea de edificación de la calle Caseros sigue al Norte quince metros sesenta y cinco centímetros; dobla al Este, un metro cuarenta centímetros; sigue hacia el Norte, doce metros diez centímetros; dobla hacia el Oeste dos metros diez centímetros y sigue finalmente hacia el Norte, catorce metros diez centímetros, comprendido dicho perímetro dentro de los siguientes límites actuales: al Norte, con propiedad de Elisa C. de Zamora; al Sud, con la calle Caseros; al Este con propiedad de don José Coll, hoy sucesión y al Oeste, con propiedad de Liborio Zamora o que fué de éste. En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado como parcela quince la manzana ciento trece, sección H, circunscripción primera, partida cinco mil cuatrocientos treinta. Título: Corresponde a don Salomón Mochón Franco la mitad indivisa del inmueble descrito por compra que en condominio por partes iguales con don José Simón Zeitune, hicieron a doña Laura Zamora Gamarrá de Tiemann el veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, número hipotecario cincuenta y tres, cuatro mil novecientos treinta y un mil quinientos treinta y cuatro, inscrita al folio trescientos setenta, asiento ocho del libro ya citado, hipoteca que se encontraba reducida en la fecha de la compra a la suma de treinta y cuatro mil ciento quince pesos con veintidós centavos, gravamen que los compradores tomaron a su cargo. Se fija como valor de la mitad indivisa del inmueble descrito la suma de cien mil pesos moneda nacional, tomando a su cargo la sociedad la parte proporcional del gravamen referido pero sin deducir su importe del valor asignado al inmueble por cuanto el señor Franco se obliga a cancelar la hipoteca o a hacer por su cuenta los pagos que correspondan por amortización, intereses y seguro, de conformidad a las liquidaciones que practique el Banco Hipotecario Nacional. Por tanto, don Salomón Mochón Franco transfiere a la sociedad todos los derechos de posesión y dominio que le corresponden en los inmuebles descriptos, obligándose con arreglo a derecho. Quinto. La Sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos. Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios; así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios a suscribir las escrituras respectivas; otorgar carta de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos jué-

ciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad; cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; solicitar préstamos de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones, así como la renovación de los mismos; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros cualesquiera clase de créditos, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar, de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. Sexto. Los Gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora en ningún caso. Séptimo. Los socios se reunirán en Junta cada vez que lo estime conveniente para considerar la marcha de la sociedad. Octavo. Los socios podrán disponer mensualmente para sus gastos personales hasta las sumas de: dos mil pesos don Salomón Mochón Franco y un mil pesos cada uno de los otros tres socios, las que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares para ser deducidas de las utilidades que les correspondieran en cada ejercicio. Noveno. Anualmente, en el mes de febrero, se practicará balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. Décimo. De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital suscrito. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción de: un treinta y cinco por ciento para don Salomón Mochón Franco, un veinticinco por ciento para don Alberto Salomón Franco; un veintidós por ciento para doña Ester Tajer de Franco, y un diez y ocho por ciento para doña Sara Franco. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. Undécimo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondientes al socio fallado resultantes del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en los plazos y con el interés que se conviniere. Duodécimo. Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán la facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para hacerlo. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. Décimo Tercero. En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica. Certificadas. Por el certificado número cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha

catorce del corriente, de Dirección General de Inmuebles y por los certificados de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación, que se agregan a la presente, se acredita: Que don Salomón Mochón Franco no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que los inmuebles que transfiere por este acto, inscriptos a su nombre en la forma relacionada, no han sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados: la contribución territorial por todo el año en curso (sujeta a reajuste) y los servicios municipales y sanitarios hasta el treinta y uno de diciembre último, sin adeudar suma alguna por pavimentación, reconociendo como único gravamen, el inmueble descrito en el punto b), la hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional relacionada anteriormente. En la forma expresada los comparecientes dan por terminado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en siete sellos notariales números: del doce mil seiscientos noventa y cinco al doce mil ochocientos y doce mil novecientos once, sigue a la que con el número anterior, termina al folio ciento cuarenta. doy fé. Entre líneas: e industrialización — compra y venta de — "Salomón Franco (sujeta a reajuste); sobre borrado: autorizante — la que se inscribió: Valen. S. FRANCO — E. T. FRANCO — A. S. FRANCO — SARA FRANCO. Tgo.: Emilio Díaz. Tgo.: Julia Torres. Ante mí. A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en siete sellos de tres pesas, números: veintisiete mil ciento siete, del veintisiete mil ciento diez y siete al veintisiete mil ciento veinte, veintisiete mil ciento ocho y veintisiete mil ciento nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. ARTURO PEÑALVA — Escribano.

e) 27|2 al 4|3|52

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 7878

Club de Bochas Deportivo y Social RÍO SEGUNDO
Estimado consocio:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la H. C. D., tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Marzo próximo, a horas 21, en nuestra Secretaría sita en la calle Puyredón Nº 1244 (casa del Sr. Topia) para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Estado financiero al 29 de Febrero de 1952
- 3º Memoria Anual de la Presidencia.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

CARLOS E. DE MITRI ESTEBAN LESSER
Secretario Presidente

Art. 50. — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 28|2|52

Nº 7871 — CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE GENERAL GUEMES CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 30 de nuestros estatutos, nos es grato invitar a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 del corriente, a las 21.30 horas, en nuestro local social, calle Rodríguez y Alberdi, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al período 1950|52, para su aprobación.
- 3º Renovación por dos años, de los miembros de

la Comisión Directiva, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales suplentes. Renovación por dos años, del Tribunal Arbitral compuesto por tres miembros.

4º Asuntos varios.

DOMINGO E. NARANJO
Secretario

AMBROSIO SARRIES
Presidente
e) 22 al 28|2|52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

B A L A N C E

Nº 7879

BALANCE GENERAL DE LO CALCULADO A RECAUDAR Y LO RECAUDADO DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951, POR LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPON

Concepto	Calculado	Recaudado	De más	De Menos
Degolladura	15.000.—	13.337.—		1.663.—
Alumbrado y Limpieza	5.000.—	3.137.47		1.862.53
Cementerio	1.000.—	2.281.—	1.281.—	
Materiales de Río	1.000.—	625.—		375.—
Rodados	2.000.—	1.042.—		958.—
Piso y Ambulancia	500.—	718.—	216.—	
Multas	200.—	658.—	458.—	
Papel Sellado	100.—	10.—		90.—
Ingresos Varios	8.500.—	7.981.20		518.80

Participación Gobierno de la Provincia:				
Réditos, Ventas, Ganancias, Eventuales, etc.	25.400.—	26.654.63	1.254.63	
Patentes Automotores	2.000.—			2.000.—
Actividades Lucrativas	26.000.—	20.000.—		6.000.—
Contribución Territorial	5.000.—	8.345.37	3.345.37	
San Jose de Orquera y El Tuncú				
Degolladura	3.000.—	2.632.—		368.—
Rodados	300.—	297.—		3.—
Rentas Atrasadas				
(Alumbrado y Limpieza)	5.000.—	589.01		4.410.99
Gobierno de la Provincia a cuenta Participación		5.000.—	5.000.—	
Aporte Poder Ejecutivo		994.50	994.50	
	100.000.—	94.300.18	12.549.50	18.249.32
Para igualar		5.699.82	5.699.82	
Sumas iguales	100.000.—	100.000.—	18.249.32	18.249.32

G A S T O S:

Concepto	Calculado	Invertido	De más	De menos
Sueldos y Jornales	33.400.—	35.638.—	2.238.—	
Asistencia Social y Beneficencia	4.450.—	4.025.75		424.25
Gastos de Administración	12.000.—	12.789.65	789.65	
Serv. Pub. Financieros	22.550.—	11.805.36		10.744.64
Obras Públicas	20.600.—	20.012.30		587.70
Eventuales	1.000.—	1.625.10	625.10	
Consejo Deliberante	1.500.—	880.—		620.—
Deudas Atrasadas	4.500.—	2.563.95		1.936.05
Resolución 10 2 951		210.—	210.—	
Resolución 14 2 951		239.40	239.40	
Resolución 6 3 951		200.—	200.—	
Resolución 5 3 951		72.—	72.—	
Resolución 10 5 951		780.—	780.—	
Resolución 4 8 951		1.210.56	1.210.56	
Resolución 18 9 951		100.—	100.—	
Resolución 23 11 951		320.—	320.—	
Resolución 17 12 951		566.65	566.65	
Resolución 31 12 951		696.—	696.—	
	100.000.—	93.734.72	8.047.36	14.312.64
Para igualar		6.265.28	6.265.28	
Sumas iguales	100.000.—	100.000.—	14.312.64	14.312.64

RESUMEN BALANCE:

Saldo al 31 de Diciembre 1950:	\$ 4.816.17	
Total Ingresos	" 94.300.18	
Total Egresos		\$ 98.734.72
Banco de la Nación Argentina Suc Metán		" 3.421.69
Efectivo en Caja Chica		\$ 1.959.94
S U M A S	\$ 99.116.35	\$ 99.116.35

JULIO CESAR SORIA
Secretario - Contador

DAVID SCHIAFFINO
Intendente Municipal